

BOLSA DE MADRID.—Colización oficial del día 26 de Noviembre de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
25-11-935	81,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,30	25-11-935	102,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,50
25-11-935	81,25	» E, de 25.000 » »	81,30	25-11-935	102,50	» E, de 25.000 » »	102,50
25-11-935	81,25	» D, de 12.500 » »	81,30	25-11-935	102,50	» D, de 12.500 » »	102,50
25-11-935	81,25	» C, de 5.000 » »	81,30	25-11-935	102,50	» C, de 5.000 » »	102,50
25-11-935	81,25	» B, de 2.500 » »	81,30	25-11-935	102,50	» B, de 2.500 » »	102,50
25-11-935	81,25	» A, de 500 » »	81,30	25-11-935	102,50	» A, de 500 » »	102,50
25-11-935	79,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,50				
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-11-935	99,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,00	25-11-935	99,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,50
25-11-935	99,80	» E, de 12.000 » »	99,00	25-11-935	99,35	» E, de 25.000 » »	99,50
25-11-935	99,90	» D, de 5.000 » »	99,00	25-11-935	99,35	» D, de 12.500 » »	99,50
22-11-935	99,75	» C, de 4.000 » »	100,00	25-11-935	99,35	» C, de 5.000 » »	99,50
25-11-935	100,00	» B, de 2.000 » »	100,00	25-11-935	99,35	» B, de 2.500 » »	99,50
25-11-935	100,15	» A, de 1.000 » »	100,00	25-11-935	99,35	» A, de 500 » »	99,50
25-11-935	99,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....					
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
18-11-935	92,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-11-935	92,70	» D, de 12.500 » »	92,75	19-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	
25-11-935	92,70	» C, de 5.000 » »		25-11-935	85,00	» F, de 50.000 » »	85,25
25-11-935	92,75	» B, de 2.500 » »		25-11-935	85,00	» E, de 25.000 » »	85,25
25-11-935	93,25	» A, de 500 » »	93,25	25-11-935	85,00	» D, de 12.500 » »	85,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				» C, de 5.000 » »	
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-11-935	85,00	» B, de 2.500 » »	85,25
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		25-11-935	85,00	» A, de 500 » »	85,25
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »					
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» A, de 500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				» F, de 40.000 » »	
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-11-935	100,35	» E, de 20.000 » »	
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		21-11-935	100,35	» D, de 10.000 » »	100,55
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		25-11-935	100,40	» C, de 4.000 » »	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		25-11-935	100,40	» B, de 2.000 » »	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		25-11-935	100,40	» A, de 400 » »	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »					
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
25-11-934	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29-10-935	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25-11-935	102,25	» E, de 25.000 » »		18-11-935	100,70	» E, de 25.000 » »	100,75
25-11-935	102,25	» D, de 12.500 » »		22-10-935	100,30	» D, de 12.500 » »	
25-11-935	102,25	» C, de 5.000 » »	102,30	25-11-935	100,30	» C, de 5.000 » »	101,00
25-11-935	102,25	» B, de 2.500 » »	102,30	25-11-935	100,30	» B, de 2.500 » »	101,00
25-11-935	102,25	» A, de 500 » »		25-11-935	100,30	» A, de 500 » »	101,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
25-11-934	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25-11-935	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-11-935	102,25	» E, de 25.000 » »		18-10-935	101,70	» E, de 25.000 » »	
25-11-935	102,25	» D, de 12.500 » »		21-10-935	102,00	» D, de 12.500 » »	
25-11-935	102,25	» C, de 5.000 » »	102,30	25-11-935	102,25	» C, de 5.000 » »	102,30
25-11-935	102,25	» B, de 2.500 » »	102,30	25-11-935	102,25	» B, de 2.500 » »	102,30
25-11-935	102,25	» A, de 500 » »		25-11-935	102,25	» A, de 500 » »	102,30

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				%	
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		25-11-935 616,00 25-11-935 331,00 25-11-935 265,00 25-11-935 196,50 25-11-935 261,00 12-11-935 86,75 16-9-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	500 500 250 500 500 500 300	0	816,00 320,00 265,00		
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.062.....	101,50	25-11-935 636,00 25-11-935 173,00 25-11-935 201,00 27-8-935 85,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	100 475 475 100	Interés anual por 100	639,00 172,50		
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	101,50	25-11-935 98,30 19-11-935 97,50 25-11-935 102,00 25-11-935 111,50 25-11-935 104,75 25-11-935 102,30 9-9-935 75,00 26-7-934 68,75 6-7-934 69,26 6-4-934 61,50 26-11-933 54,25 13-6-929 81,25 18-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Cédulas del Banco Hipotecario... Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.* España. F. C. M. Z. A., Va- (Serie A. Madrid a Ariza...) - B. - C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3	98,30 101,75 111,70 104,50 102,30			
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 21-11-935 91,26 25-11-935 91,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500		91,00		
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....								
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....								
2-8-935	101,00	En diferentes series.....								
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,50							
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,50							
2-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
19-7-935	101,75	En diferentes series.....								
21-11-935	100,35	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,50							
21-11-935	100,35	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....								
20-10-935	100,55	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....								
28-8-935	98,75	En diferentes series.....								
21-11-935	100,35	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	100,50							
22-11-935	100,30	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....								
20-11-935	100,30	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
20-8-935	98,25	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	398,200
4 por 100 exterior canjeado...	161,000
4 por 100 amortizable.....	28,000
5 por 100 amortizable 1926...	55,000
Ayuntamiento de Madrid 1898.	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100	19,500
Idem Id. al 5 por 100	92,000
Idem Id. al 6 por 100	75,500
Acciones del Banco de España.	9,500
Idem del Banco Hipotecario..	25,000
Idem Español de Crédito.....	21,250
Altos Hornos de Vizcaya.....	»
Unión Española de Explosivos.	7,000

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	30,40	30,30	Florines.....	5,00	4,08
Francos franceses	48,46	48,36	Escudos.....	33,10	32,70
Dollars	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas	30,80	30,60
Liras	»	»	Peos argentinos m/l		
Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,80	1,87
Francos Suizos..	230,50	230,25	Coronas danesas.	1,64	1,62
Belgas	124,50	124,00	Coronas noruegas	1,84	1,82

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA****NEGOCIADO 1.º**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso de proposiciones que para contratar la adquisición de seis estereotelemetros con defensa antigás, en montaje antivibratorio, y con compensación de balance, con destino a los cruceros tipo "Libertad", habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial de la provincia de Madrid", contados a partir de la fecha de cualquiera que fuere de dichos periódicos el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el cual tendrá lugar en este Ministerio, y local de subastas del mismo, con sujeción al pliego de bases generales de manifiesto en este Negociado, y admitiéndose proposiciones de la industria extranjera, como caso comprendido en el punto cuarto del artículo 1.º de la ley de 14 de Febrero de 1907 ("Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 47, página 241), ya que el material que se trata de adquirir encuentra-se comprendido con el número 38, en la relación de los artículos o productos para los que se admite la concurrencia extranjera, durante el corriente año, en las adquisiciones que se realicen por el Estado, organismos oficiales, etcétera, aprobada por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 31 de Mayo próximo pasado ("Gaceta" número 158).

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases Navales Principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficinas, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de dicho acto; y en este Negociado 1.º, cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficinas, hasta el día anterior al de la referida celebración.

Madrid, 22 de Noviembre de 1935.—
El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

S—2831

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso de proposiciones que para contratar el suministro a la Marina de dos estaciones de T. S. H., onda corta, con destino a las Bases Navales Principales de Ferrol y Cádiz, respectivamente, habrá de celebrarse en este Ministerio, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, La Coruña y Cádiz, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuere de

dichos periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar en este Ministerio y local de subastas del mismo, con sujeción al pliego de bases generales de manifiesto en este Negociado.

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases Navales Principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficinas, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de dicho acto; y en este Negociado 1.º, cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficinas, hasta el día anterior al de dicha celebración.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.—
El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

S—2832

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso de proposiciones que para contratar el suministro a la Marina de dos estaciones radiotelegráficas de onda extracorta con destino a la Escuela de Radiotelegrafía de Cartagena habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Murcia, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuere la de dichos periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar en este Ministerio y local de subastas del mismo, con sujeción al pliego de bases generales de manifiesto en este Negociado.

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases Navales Principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficinas, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de dicho acto; y en este Negociado 1.º, cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficinas, hasta el día anterior al de dicha celebración.

Madrid, 21 de Noviembre de 1935.—
El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.

S—2834

BASE NAVAL DE CADIZ**ANUNCIO DE CONCURSO**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso de proposiciones que para contratar las obras de electrificación de la población militar de San Carlos y base de aprovisionamiento de la Avanzadilla en la Base naval principal de Cádiz, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de

este anuncio por la GACETA DE MADRID, "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Cádiz, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuere de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar en este Ministerio y local de subastas del mismo, con sujeción al pliego de bases generales, de manifiesto en este Negociado y en los Servicios técnicoindustriales de Ingeniería naval de este Centro ministerial.

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficinas, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de dicho acto, y en este Negociado primero, cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficinas, hasta el día anterior al de la referida celebración.

Madrid, 13 de Noviembre de 1935.
Por el Jefe del Negociado primero, Juan Gea.

S—

BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER**Comisaría.****Adquisición de máquinas y herramientas.**

Como continuación al anuncio insertado en este periódico oficial el día 17 de los corrientes, se hace saber que el concurso para adjudicar el suministro de máquinas y herramientas para el Taller de esta Base, por el precio tipo de 180.169,23 pesetas, a que se refiere el citado anuncio, se celebrará, a las once horas del día 29 de este mes y año, en esta Base Aeronaval, ante la Junta nombrada al efecto, y con arreglo a las condiciones aprobadas.

San Javier, 21 de Noviembre de 1935.
El Comisario, Luis Maldonado.

S—2785

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****CUARTA SECCIÓN (FERROCARRILES)****Negociado de Construcción.****Aclaración.**

En el anuncio de la subasta del suministro de balasto y asiento de vía de la sección Jerez a Villamartín, en el ferrocarril de Jerez-Almargen, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 22 del corriente (página 467), se cita por error la disuelta Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, debiendo decirse: "Subsecretaría de Obras públicas (Sección Cuarta—Ferrocarriles)".

Madrid, 23 de Noviembre de 1935.—
El Subsecretario de Obras públicas,
P. D., F. Ruiz y López.

S—

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SEGURA

Por el presente se hace público que la subasta para la ejecución de las obras de construcción de la galería de desvío del pantano del Cenajo, anunciada en la "Gaceta de Madrid" del día 14 del corriente, ha sido anulada por disposición de la Superioridad.

Murcia, 22 de Noviembre de 1935.—
El Delegado (ilegible).

S—2777

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Autorizada esta Jefatura por Orden de 26 de Abril último, ha resuelto señalar el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta segunda de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme del kilómetro 63 de la carretera de Tarazona a Teruel, cuyo presupuesto de contrata (con cargo a las bajas procedentes de las subastas de los proyectos del plan general) es de 4.373,77 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de un mes después de comenzadas.

El pago de las mismas se verificará en dos anualidades, o sea: 1.093,44 pesetas en el año 1935 y 3.280,33 pesetas en el año 1936.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Cuenca, ante la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 6 del mismo mes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 131,21 pesetas, en la forma que previene la mencionada Instrucción, acompañándose, además, los documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro, y tratándose de Sociedades, los que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, así como también la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1923, y la relativa al pre-

cio de los jornales mínimos de la localidad fijados por la Junta de esta provincia.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 21 de Noviembre de 1935.—
El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2747

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

DIRECCIÓN TÉCNICA

Autorizada esta Dirección técnica por acuerdo del Pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1933, en relación con el Real decreto de 5 de Julio de 1920, para subastar las obras de conservación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Arrecife a Tinajo por San Bartolomé, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de setenta y ocho mil quinientas ochenta y cinco (78.585) pesetas sesenta y cuatro (64) céntimos, se anuncia por el presente que el acto de la subasta tendrá lugar el día diecinueve (19) de Diciembre del corriente año, a las doce (12) horas y quince (15) minutos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Director técnico de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, en el cual se hallan de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Dirección técnica de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia hasta las once (11) horas del día dieci-

nueve (19) de Diciembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil trescientas cincuenta y siete (2.357) pesetas cincuenta y siete (57) céntimos, en metálico o en efectos de la Deuda pública si tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los derechos y supuestos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 18 de Noviembre de 1935.—El Director técnico, Luis G. Mauriño.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Arrecife a Tinajo por San Bartolomé, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: (Aquí se especificarán los

jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales para la contratación de obras públicas, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, con la modificación de su artículo 52, aprobado por Real decreto-ley de 16 de Mayo de 1925, ha de regir en la contrata de las obras de conservación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros ocho (8) al catorce (14) de la carretera de Arrecife a Tinajo por San Bartolomé, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de setenta y ocho mil quinientas ochenta y cinco (78.585) pesetas sesenta y cuatro (64) céntimos.

1.º El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Las Palmas, dentro del término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios correspondientes en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Sr. Director técnico de esta Junta en la Caja general de Depósitos o su Sucursal en Las Palmas, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuese por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.º Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del cinco por ciento.

3.º El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales y Real orden de 3 de Agosto de 1910.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva, y deberán quedar

terminadas en el plazo de seis (6) meses desde la fecha del comienzo de las obras.

5.º El contratista quedará obligado a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el año 1935 la obra correspondiente a 17.532,46 pesetas del presupuesto; en 1936 la correspondiente a 15.263,30 pesetas; en 1937 la correspondiente a 15.263,30 pesetas; en 1938 la correspondiente a 15.263,29 pesetas, y en 1939 la correspondiente a las 15.263,29 pesetas restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones en los respectivos planes económicos de la Junta.

En el caso de que en los presupuestos generales del Estado para los expresados años resultase disminuida la consignación a favor de este organismo, la Junta Administrativa se reserva el derecho a descontar en cada una de las anualidades fijadas, en tanto por ciento que represente dicha disminución en relación con la consignación para el presente año de 1935, abonándose al contratista las diferencias que resulten a su favor por esos descuentos en los años siguientes al de la última anualidad.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Si llegase el término del plazo sin que la obra haya sido ejecutada, se requerirá por escrito al contratista, fijándole un nuevo plazo de dos meses para que la realice, y si transcurriese el nuevo plazo sin haberse ejecutado, será rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales escopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Junta al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del diez por ciento por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.º Los gastos de inspección serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales, o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, aclarado por Real orden de 9 de Septiembre de 1927 y Circulares de 28 de Mayo y 14 de Junio de 1928.

7.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras eje-

cutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente; su abono se hará en la forma prevenida en las disposiciones por las cuales se rige la Junta Administrativa de Obras públicas de Las Palmas y con cargo al capítulo y al artículo correspondientes de su plan económico.

8.º El contratista podrá ejecutar los trabajos en mayor escala que la necesaria para realizar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en el corriente año mayor suma que la que corresponda a la valoración de contrata de las obras correspondientes a 17.532,46 pesetas de las que se deducirá la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición sexta. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.º En cumplimiento del artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable en el plan económico de esta Junta para el abono de la primera anualidad de estas obras, según certificación expedida en el día de hoy.

10. Regirán para esta contrata los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones reguladoras de su aplicación, mereciendo exponerse la dictada especialmente para Canarias en 3 de Marzo de 1928, que dice en su artículo único: Se eleva al veinte (20) por ciento (100) para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias y plazas del dominio nacional del Norte de Africa el margen del diez (10) por ciento (100) que para la protección a la industria nacional establece la ley de 14 de Febrero de 1907; pero admitiendo en el primer concurso la concurrencia extranjera y efectuándose la comparación de precios entre éste y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

11. Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaren para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso, como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad correspondiente.

12. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento

de 6 de Julio de 1917, se transcriben a continuación los artículos 10, 11 y 12 y el primer párrafo del 14 de su Reglamento, lo que se hace a continuación, manifestando que para su aplicación deben tenerse en cuenta las modificaciones impuestas para Canarias por la disposición antes transcrita:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y las evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso, subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

13. También regirán para esta contrata la ley sobre contrato de trabajo, las disposiciones posteriores y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo (ley de 8 de Octubre de 1932, Reglamento de 31 de Enero de 1933 y Decreto de 26 de Julio de 1934).

14. En virtud de lo que dispone el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores vienen obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remunera-

ciones mínimas no se ajusten a lo que preceptúa el apartado a) del artículo 1.º del mencionado Real decreto-ley, y la Real orden de 26 de Marzo del mismo año.

15. El contratista queda obligado a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo colectivo a que se refiere el artículo 66 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931, el cual contendrá las estipulaciones preceptuadas por el artículo 68 de dicha ley.

16. El contratista viene obligado a entregar a cada obrero la cartilla a que se refiere el número 5.º del artículo 68 de la ley citada anteriormente.

Las Palmas, 13 de Noviembre de 1935.—El Director técnico, Luis G. Mauriño. S—2812

Autorizada por esta Dirección técnica por acuerdo del pleno de esta Junta, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre último, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1933, en relación con el Real decreto de 5 de Julio de 1920, para subastar las obras de conservación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros cincuenta y seis (56) al cincuenta y ocho (58) de la carretera de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana por Telde, Ingenio y Agüimes, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta y cuatro mil quinientas (44.500) pesetas dieciséis (16) céntimos, se anuncia por el presente que el acto de la subasta tendrá lugar el día veintiuno (21) de Diciembre del corriente año, a las doce (12) horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Director técnico de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 2, en el cual se hallan de manifiesto, para su conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Dirección técnica de esta Junta, en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia hasta las once (11) horas del día veintiuno (21) de Diciembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de mil trescientas treinta y cinco (1.335) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplidbs del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Las Palmas, 18 de Noviembre de 1935.—El Director técnico, Luis G. Mauriño.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros cincuenta y seis (56) al cincuenta y ocho (58) de la carretera de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana por Telde, Ingenio y Agüimes, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales para la contratación de obras públicas, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, con la modificación de su artículo 52, aprobado por Real decreto-ley de 16 de Mayo de 1925, ha de regir en las obras de conservación con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros cincuenta y seis

(56) al cincuenta y ocho (58) de la carretera de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana por Telde, Ingenio y Agüimes, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto descontrata es de cuarenta y cuatro mil quinientas (44.500) pesetas dieciséis (16) céntimos.

1.º El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Las Palmas, dentro del término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios correspondientes en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del Sr. Director técnico de esta Junta en la Caja general de Depósitos o su Sucursal de Las Palmas, en metálico o efectos de la Denda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuese por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco por ciento del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.º Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

3.º El resto de la fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales y Real orden de 3 de Agosto de 1910.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis (6) meses desde la fecha del comienzo de las obras.

5.º El contratista quedará obligado a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el año 1935 la obra correspondiente a 9.927,98 pesetas del presupuesto; en 1936 la correspondiente a 8.643,05 pesetas; en 1937, la correspondiente a 8.643,05 pesetas; en 1938, la correspondiente a 8.643,04 pesetas, y en 1939, la correspondiente a las 8.643,04 pesetas restantes, una vez aprobadas las oportunas consignaciones de los respectivos planes económicos de la Junta.

En el caso de que en los presupuestos generales del Estado para los expresados años resultare disminuida la consignación a favor de este Organismo, la Junta administrativa se reserva el derecho a descontar en cada una de las anualidades fijadas el tanto por ciento que represente dicha disminución en relación con la consignación para el presente año de 1935, abonándose al contratista las diferencias que resulten a su favor por esos descuentos en los años siguientes al de la última anualidad.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente anualidad, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda, a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones de ninguna especie por diferencias entre la cantidad que debió acumularse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, y la que resulte acumulada en el plan económico.

Si llegase al término del plazo sin que la obra haya sido ejecutada, se requerirá por escrito al contratista, fijándole un nuevo plazo de dos meses para que la realice, y si transcurriese el nuevo plazo sin haberse ejecutado, será rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas, y el recibo de los materiales acoplados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Junta al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.º Los gastos de inspección serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales, o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, aclarado por Real orden de 9 de Septiembre de 1927, y Circulares de 28 de Mayo y 14 de Junio de 1928.

7.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente: Su abono se hará en la forma prevenida en las disposiciones por las cuales se rige la Junta administrativa de Obras públicas de las Palmas y con cargo al capítulo y al artículo correspondientes de su plan económico.

8.º El contratista podrá ejecutar los trabajos en mayor escala que la necesaria para realizar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en el corriente año mayor suma que la que corresponda a la valoración de con-

trata de las obras correspondientes a 9.927,98 pesetas, de las que se deducirá la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición sexta. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.º En cumplimiento del artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable en el plan económico de esta Junta para el abono de la primera anualidad de estas obras, según certificación expedida en el día de hoy.

10. Regirán para esta contrata los preceptos de la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones reguladoras de su aplicación, mereciendo exponerse la dictada especialmente para Canarias en 3 de Marzo de 1928, que dice en su artículo único: Se eleva al veinte (20) por ciento (100) para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias y plazas del dominio nacional del Norte de Africa el margen del diez (10) por ciento (100) que para la protección a la industria nacional establece la ley de 14 de Febrero de 1907; pero admitiendo en el primer concurso la concurrencia extranjera y efectuándose la comparación de precios entre éste y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacerse.

11. Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón de los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaren para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso, como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad correspondiente.

12. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento de 6 de Julio de 1917, se transcriben a continuación los artículos 10, 11 y 12, y el primer párrafo del 14 de su Reglamento, lo que se hace a continuación, manifestando que para su aplicación deben tenerse en cuenta las modificaciones impuestas para Canarias por la disposición antes transcrita:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo

pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido en el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso, subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

13 También regirán para esta contrata la ley sobre Contrato de trabajo, las disposiciones posteriores y lo legislado sobre el Retiro Obrero y Accidentes del Trabajo (Ley de 8 de Octubre de 1932, Reglamento de 31 de Enero de 1933 y Decreto de 26 de Julio de 1934).

14. En virtud de lo que dispone el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores vienen obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se ajusten a lo que preceptúa el apartado a) del artículo 1.º del mencionado Real decreto-ley y la Real orden de 26 de Marzo del mismo año.

15. El contratista queda obligado a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo colectivo a que se refiere el artículo 66 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931, el cual contendrá las estipulaciones preceptuadas en el artículo 68 de dicha ley.

16. El contratista viene obligado a entregar a cada obrero la cartilla a que se refiere el número quinto del artículo 68 de la ley citada anteriormente.

Las Palmas, 18 de Noviembre de

1935. — El Director técnico, Luis G. Mauriño.

S—

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

A las doce horas del día que haga el número de diez de los laborables a partir de la fecha del último anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en las Oficinas de la Jefatura del Servicio provincial de Reforma Agraria, Alameda de Casa Domecq, número 4, Jerez de la Frontera, la enajenación en pública subasta de los corchos de reproducción extraídos en la partida Mal Abrigo, de la Dehesa Corchadillo, finca La Almoraima, término municipal de Castellar de la Frontera en el año forestal actual y apilados en el patio de corchos existentes en las cercanías de la estación ferroviaria de La Almoraima. Si el día que resultase para la subasta fuese festivo, ésta tendrá lugar al día siguiente laborable inmediato.

El tipo mínimo de tasación es de veintiuna pesetas con setenta y cuatro céntimos quintal métrico de corcho de reproducción, cualquiera que fuese su calidad y siempre que las panas sean de tamaño superior a quince centímetros en cuadrado.

El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en la Jefatura del Servicio Administrativo del Instituto (Madrid, calle de Alcalá Zamora, número 34) y en la del Servicio Provincial de Reforma Agraria de la provincia de Cádiz.

Los licitadores deberán hacer por escrito, en papel timbrado de la clase sexta sus proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y presentarlas en pliegos cerrados ante el Presidente de la mesa, durante la primera media hora del acto de la licitación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional de cinco mil doscientas setenta y una pesetas noventa y cinco céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación.

Madrid, 22 de Noviembre de 1935.
El Presidente, P. D., Enrique Cuevas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal que acompaña, número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., teniendo capacidad legal para contratar, y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., correspondiente al día ..., y pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación del corcho de reproducción extraído en la partida Mal Abrigo, de la dehesa Corchadillo, finca La Almoraima, término municipal de Castellar de la Frontera, en el año forestal actual y apilado en el patio de corcho existente en las cercanías de la estación ferroviaria de La Almoraima, acredita con el resguardo adjun-

to haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación total para presentarse como licitador, y se obliga a cumplir las condiciones del expresado pliego en el caso de serle adjudicado el remate a su favor por el precio siguiente:

Quintal métrico de corcho de reproducción cualquiera que fuese su calidad y dimensiones de la pana ... pesetas.

(Pónganse las cifras en letra, terminando con la fecha, firma y rúbrica del interesado.)

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

SECCIÓN DE OBRAS Y VÍAS

Cumplido el precepto del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se fija el día 23 de Diciembre próximo venidero, y hora de las trece, para celebrar la primera subasta de obras de nueva construcción en el camino vecinal que a continuación se relaciona:

Camino vecinal de Riopar a la carretera de Elche de la Sierra a la de Albacete a Jaén a Las Fábricas. Tipo de subasta: 63.503,32 pesetas a la baja. Fianzas: provisional, 3.175,16 pesetas; Definitiva, el 10 por 100 del total del remate.

El acto tendrá lugar en este Palacio provincial, y estará constituida la Mesa por el señor Presidente de esta Excma. Corporación o el Diputado en quien delegue, y otro señor Diputado designado al efecto.

El plazo de presentación de los pliegos empezará a correr el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la "Gaceta de Madrid", y terminará el anterior al en que haya de celebrarse la licitación. Deberán presentarse dichos pliegos de proposición en los días hábiles, desde las once a las trece horas en la Secretaría de esta Excma. Diputación.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante las horas ordinarias de oficina, en la Sección de Obras y Vías provinciales, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta aquél en que se celebre.

Las fianzas provisional y definitiva podrán constituirse en metálico o valores del Estado al precio de su cotización oficial, en la fecha en que constituyan o en créditos reconocidos y liquidados por esta Excma. Diputación directamente a favor del licitador rematante.

De conformidad con el artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por Decreto de 22 de Julio de 1925, las Cédulas de Crédito que emite dicho Establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizables en la Bolsa oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósitos provisionales y definitivos en la contratación de obras provinciales por todo su valor nominal.

También se computarán por su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 3 y al 4 por 100 de

interés anual, según dispone el artículo 3.º del Decreto-ley de 15 de Marzo de 1928.

La fianza provisional podrá situarse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales; la definitiva, en la primera o sucursal de la segunda, de esta provincia, precisamente.

Cuando la fianza se constituya en efectos públicos a cargo del Estado o en valores de otras entidades admitidos a estos efectos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, o por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras realizadas, por certificaciones mensuales, en la forma y circunstancias que determina el Pliego general de condiciones, y quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro Obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

Si el autor de una proposición no hubiese sido antes patrono, presentará al mismo tiempo que el pliego de aquella, pero separadamente, o fuera de él, declaración en la que, bajo su responsabilidad, hará constar ese hecho. Si por el contrario, el licitador hubiere sido patrono, vendrá obligado a presentar simultáneamente con el pliego de proposición, y también por separado, el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital.

Los pliegos se presentarán cerrados en sobres que llevarán escrito en el anverso: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ..."

Los demás detalles del procedimiento que ha de seguirse en esta subasta son los que determina el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924 y declarado vigente y aplicable a las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932.

Si la obra expresada quedase sin rematar en la primera subasta, se celebrará una segunda el día 9 de Enero siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones, y los pliegos de proposición serán presentados en días hábiles, a las horas señaladas para la primera, en la Secretaría de la Diputación, hasta el día anterior, o sea el 8 del citado mes.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de 193 ..., sin ninguna de las incapacidades que de-

terminan las disposiciones vigentes, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Excelentísima Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras de ... en el camino vecinal número ... (se mencionará el número y denominación del camino), de conformidad con lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, los obreros que sean empleados en estas obras, serán: ... (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

Fecha y firma del proponente.)
Albacete, 22 de Noviembre de 1935.
El Presidente, Antonio Alfaro.

S-2829

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA TRASATLANTICA

La Junta de Gobierno de esta Compañía, en virtud de lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 14 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Manuel Azaña, número 8 (antes Plaza del Duque de Medinaceli).

Los señores accionistas que, como tales, se hallen inscritos en el Registro de la Sociedad y que, teniendo derecho de asistencia a la Junta no hubiesen recibido a domicilio la papeleta de entrada, podrán recogerla en la Secretaría de esta Compañía, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 10 de dicho mes de Diciembre, y en Madrid, en la Representación de la misma. (Paseo de Recoletos, número 4), hasta el día 9 del citado mes.

En las mismas oficinas, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

A los señores accionistas que en el Registro de la Sociedad consten como tenedores de acciones por un capital menor de ciento quince mil quinientas pesetas, les serán facilitadas fórmulas impresas para su acumulación, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos.

Los poderes deberán presentarse para su reconocimiento y aprobación cuatro días antes al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 27 de Noviembre de 1935.
Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, J. Monturiol.

X-5543

SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión de las obligaciones de esta Sociedad, se sortearán en el do-

micio social (Alameda de Recalde, número 27), el día 2 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, las 280 obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual.

Al acto, que será público y ante Notario, podrán asistir los señores obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 22 de Noviembre de 1935.—
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-5539

ELECTRA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S. A.

Ultimada la liquidación del activo y pasivo de esta Sociedad, los liquidadores que suscriben este anuncio, con arreglo a lo prescrito en el artículo 238 del Código de Comercio, convocan a Junta general extraordinaria a los señores accionistas para el día 12 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 25 de Noviembre de 1935.—
Los Liquidadores, Benito Martínez, Dionisio Ramos.

X-5535

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE BARRUELO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión, ha acordado que el día 19 del próximo mes de Diciembre, a las once y media de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 120 obligaciones de la serie A, correspondientes a la anualidad de 1935 y cuyo vencimiento corresponde a la fecha de 31 de Diciembre del año actual, desde la cual serán reembolsables.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de estas obligaciones que quieran concurrir al sorteo, que será público y que tendrá lugar en esta capital, en las oficinas del Consejo de Administración de la Sociedad, calle de Arlabán, 7.

Madrid, 26 de Noviembre de 1935.—
El Secretario del Consejo, Luis Boix.

X-5534

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS, S. A.

En el sorteo celebrado el 23 del actual, ante el Notario de ésta, D. Jesús Coronas, para amortización de obligaciones hipotecarias, 6 por 100, que esta Sociedad tiene en circulación, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 151 a 175, 4.351 a 4.375, 4.951 a 4.975, 11.026 a 11.028 y 11.032 y 11.034 a 11.050, 11.526 a 11.550, 12.976 a 13.000, 13.301 a 13.325, 15.051 a 15.075, 15.551 a 15.575, 16.926 a 16.950, 17.476 a 17.500, 17.501 a 17.525, 19.651 a 19.675, 20.451 a 20.475, 20.656 a 20.682 y 20.664 y 20.672 y 20.674, 21.251 a 21.275, 21.526 a 21.550, 21.775, 22.807 y 22.814 a 22.816, 23.976 a 24.000, 25.876 a 25.900, 26.251 a 26.275, 26.676 a 26.700, 28.401 a 28.425, 28.751 a 28.775, 29.626 a 29.650.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas; advirtiéndoles que, a partir del día 2

de Diciembre próximo, pueden hacer efectivo su importe en cualquiera de los establecimientos bancarios siguientes: Banco de Bilbao, Banco de Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, a razón de 500 pesetas por título, con deducción de los impuestos.

Madrid, 25 de Noviembre de 1935.—
El Consejero Secretario, José María González.

X-5532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Olivar de cabida total de 243 fanegas y ocho celemines, equivalentes a 156 hectáreas, 91 áreas y seis centiáreas, de las cuales 225 fanegas y cinco celemines, o 145 hectáreas, 15 áreas y 84 centiáreas, radicantes en este término, y las 18 fanegas y tres celemines restantes u 11 hectáreas, 75 áreas y 22 centiáreas, en el de Alange; contiene en su perímetro una casa, molino y huerta a los sitios denominado Morgaño, Arrecifes y Vereda de los Molineros, Casita de Villalobos, Mogias Cuevas y Manzo; en dicho molino existen dos presas de 40 fanegas, dos bombas, un empiedro con enganche de tres rulos, una termobatería, un desmenuzador, una caldera de vapor de doce atmósferas y un motor de ocho caballos; la tercera parte de esta finca responde de 74.700 pesetas de principal y 14.000 de intereses y costas. En total: pesetas 88.700.

2.ª Tierra con olivos al sitio del Manzo, en este término, de cabida de una fanega y 64 áreas, 40 centiáreas. Responde de la cantidad de 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas. En total: 1.750 pesetas.

3.ª Tierra plantada de olivos, de una fanega o 64 áreas, 40 centiáreas, en el término y sitio de Andana. Esta finca responde por la misma suma que la anterior.

4.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Morgaño, en este término, de cabida de una y media fanegas, o 96 áreas y 60 centiáreas. Responde, para los efectos de la subasta, de la suma de 2.400 pesetas de principal y por 225 de intereses y costas. En total: 2.625 pesetas.

5.ª Tierra con olivos al sitio del Manzo, en este término, de cabida de tres fanegas, o una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas. Ha sido tasada en 4.800 pesetas de principal y 450 de intereses y costas.

6.ª Tierra con olivos al sitio del Manzo, en este término, de cabida una fanega, o 64 áreas y 40 centiáreas. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

7.ª Tierra con olivos al sitio del

Manzo, de este término; su cabida, una fanega, o 64 áreas, 40 centiáreas. Responde de 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

8.ª Tierra plantada de olivos al sitio de los Arrecifes, de este término, de cabida de una fanega, o 64 áreas y 40 centiáreas. Responde por 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

9.ª Tierra de cabida de ocho celemines, o 42 áreas y 48 centiáreas, al sitio del Morgaño, en este término; que linda: por Este, otra de la viuda de Demetrio Torres; por Sur, con la de la Condesa. Ha sido tasada, para el caso de subasta, en 166 pesetas de principal y por 100 de intereses y costas.

10.ª Tierra con 108 pies de olivos al sitio del Morgaño, en este término; su cabida, dos fanegas y seis celemines, o una hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas. Ha sido tasada en 4.000 pesetas de principal y 375 de intereses y costas.

11.ª Tierra con olivos al sitio de Arrecifes, en este término, de cabida de 21 celemines, o una hectárea, 12 áreas y 70 centiáreas. Ha sido tasada en 1.800 pesetas de principal y 262 pesetas con 50 céntimos de intereses y costas.

12.ª Tierra plantada de olivos, de cabida de dos fanegas, siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 69 áreas y cuatro centiáreas, en el sitio del Morgaño, de este término. Ha sido tasada en 4.200 pesetas de principal y por 394 de intereses y costas.

13.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Morgaño, de este término, de cabida de seis celemines, o 32 áreas y 20 centiáreas. Ha sido tasada en 800 pesetas de principal y por 75 de intereses y costas.

14.ª Tierra plantada de olivos, de cabida de una fanega, o 64 áreas y 40 centiáreas, al sitio del Morgaño, de este término. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

15.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Morgaño, de este término, de cabida de nueve celemines, o 48 áreas y 30 centiáreas. Ha sido tasada en 1.200 pesetas de principal, 122 pesetas con 50 céntimos de intereses y costas.

16.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Morgaño o Arrecifes, en este término, de cabida de siete fanegas, o cuatro hectáreas, 30 áreas y 77 centiáreas. Responde de 11.200 pesetas de principal y 1.050 de intereses y costas.

17.ª Tierra plantada de olivos al sitio de Retumba o Morgaño, de este término, de cabida de una fanega, o 64 áreas, 40 centiáreas. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

18.ª Tierra con olivos al sitio del Manzo, de este término; su cabida, una fanega, o 64 áreas y 40 centiáreas. Ha sido tasada, para el caso de subasta, en la cantidad de 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

19.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Morgaño y Vereda de la Cana, de este término; su cabida, tres fanegas, un celemin y tres cuartillos,

equivalentes a dos hectáreas, un área y 20 centiáreas. Ha sido tasada en la cantidad de 5.034 pesetas de principal y por 472 de intereses y costas.

20.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Morgaño y Vereda de la Capa, de este término; su cabida, tres fanegas, un celemin y dos cuartillos, o dos hectáreas, un área y veinte centiáreas. Ha sido tasada en 5.000 pesetas de principal y 469 de intereses y costas.

21.ª Tierra con olivos al sitio de Morgaño, de este término; su cabida, una fanega, o 64 áreas y 40 centiáreas. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

22.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Morgaño, de este término, de cabida seis celemines, o 32 áreas y 20 centiáreas. Ha sido tasada en 800 pesetas de principal y 75 de intereses y costas.

23.ª Tierra con olivos al pago de Andana y sitio Vereda de los Molineros, o casita de Villalobos, de este término; su cabida, una fanega, o 64 áreas, 40 centiáreas. Ha sido tasada en 1.600 pesetas y 150 de intereses y costas.

24.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Manzo, en este término; su cabida, cuatro fanegas, o dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas. Ha sido tasada en 7.400 pesetas de principal y 600 de intereses y costas.

25.ª Tierra plantada de olivos, de cabida de una fanega y ocho celemines, equivalentes a 56 áreas y 60 centiáreas, al sitio del Morgaño, de este término. Ha sido tasada en 2.400 pesetas de principal y 225 de intereses y costas.

26.ª Tierra plantada de viñas y olivos al sitio del Morgaño o Arrecifes, pago de la Patricia, en este término; su cabida, una fanega, o 64 áreas y 40 centiáreas. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

27.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Morgaño, de este término; de cabida de una fanega, o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por-Saliente, con la de los Herederos de Antonio González. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

28.ª Tierra plantada de olivos, en el mismo término y sitio, conocida y equivalencia que la antes descrita. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

29.ª Tierra con olivos, en este término, al sitio del Manzo; su cabida, 13 fanegas y seis celemines, o sean ocho hectáreas, 65 áreas y 55 centiáreas. Ha sido tasada en 21.000 pesetas de principal y 2.025 de intereses y costas.

30.ª Tierra en este término al sitio del Morgaño, conocida por la de Pedro Navia, de cabida de cuatro fanegas y seis celemines, o dos hectáreas y 78 centiáreas. Ha sido tasada en 7.200 pesetas de principal y 675 de intereses y costas.

31.ª Tierra plantada de olivos al sitio del Manzo, en este término, de cabida de dos fanegas, o una hectárea, 28 áreas y 50 centiáreas. Ha sido tasada en 3.200 pesetas de principal y 800 de intereses y costas.

32. Tierra plantada de olivos al sitio del Morgaño, de este término, de cabida de una fanega, o 64 áreas, 40 centiáreas. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

33. Tierra plantada de olivos al sitio del Manzo, de este término, de cabida de seis celemines, 32 áreas y 20 centiáreas. Ha sido tasada en 800 pesetas de principal y 75 de intereses y costas.

34. Tierra plantada de olivos al sitio del Manzo o Arrecifes, de este término, de cabida de dos fanegas, o una hectárea, 20 áreas y 80 centiáreas. Ha sido tasada en 3.200 pesetas de principal y por 300 de intereses y costas.

35. Tierra plantada de olivos al sitio del Manzo o Arrecifes, de este término; su cabida, una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas y 60 centiáreas. Ha sido tasada en 2.400 pesetas de principal y por 225 de intereses y costas.

36. Tierra plantada de olivos al sitio de Morgaño, de este término, de cabida una fanega, o 64 áreas y 40 centiáreas. Responde de 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas.

Se hace constar que las fincas aparecen en su totalidad descritas en el *Boletín Oficial* de 19 de Julio último. Y que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria está de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así se ha acordado en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Ramón Palacios, en nombre de D. Jorge Díez Madroñero, contra doña Luisa Cabeza de Vaca y Montero de Espinosa, sobre pago de doscientas catorce mil ochocientas diez pesetas.

Dado en Almedroblejo a 12 de Noviembre de 1935.—El Juez, Luis Manzanares Izquierdo.—El Secretario, Jesús Cadenas.

X—5530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria promovido por D. Juan Sanfeliu Gassol contra D. Pedro Nicolau Miguel, se saca a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, los siguientes inmuebles especialmente hipotecados:

Una casa que consta sólo de planta baja, cubierta con terrado, con un pequeño patio posterior, a continuación del cual hay otro edificio muy grande destinado hoy día a vaquería, que consta sólo de planta baja, cubierta también

con terrado, al lado del cual hay un patio cercado de paredes, sin edificar; tiene esta finca, en su mayor parte, una figura casi rectangular que mide once metros setenta y cuatro centímetros de ancho en su parte de delante, y once metros sesenta y seis centímetros por su lado derecho entrando, y cincuenta metros noventa centímetros por su lado izquierdo, y el resto de la finca que es el patio últimamente citado, el cual está a la parte derecha central de dicho rectángulo, es de figura aproximadamente cuadrada, pues que mide diez metros dieciséis centímetros de fondo por diez metros treinta y ocho centímetros de largo, resultando que en junto tiene esta finca, aproximadamente, la extensión superficial de seiscientos noventa y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados; está situada en el término municipal de esta ciudad, sección cuarta o de Las Cortes, señalada, a falta de número oficial, con la letra O, en la calle de la Aviación, antes llamado de Montserrat, y linda: por su frente, Este, con la calle de la Aviación; por su espalda, Oeste, con la calle de Maspujò (llamada antes de Nuestra Señora de la Concepción); por su derecha entrando, Norte, en su mayor parte, con don Juan N. Alonso y Uriach y en una pequeña parte central con doña Adelaida Leonart y Carlotta, y por la izquierda, Sur, con D. Joaquín Gelabert o sus sucesores.

Una pieza de tierra situada en el término de Montblanch y partidas de Lilla y Samuntá, por cuya razón la componían antes dos distintas fincas, y pasaron después en orden de agregación a formar una sola de cabida hoy reducida a veinte y un jornales setenta y cinco céntimos, o sean trece hectáreas, veintitrés áreas, siete centiáreas, junto con las construcciones que contiene, consistentes en una casa torre, sin número de policía, de bajos y un piso alto, casa para el colono, corrales, aljibe, una mina de agua y accesorios, formando una finca rústica, que linda: a Oriente, con Salvador Cartaña y Jaime Ollé; a Mediodía, con Juan Ollé y Juan Alsina; a Poniente, con D. Máximo Juderías, hoy el hipotecante, y por Norte, con este mismo.

Otra pieza de tierra compuesta en su mayor parte de viña y parte actualmente huerta, de cabida quince cuartanas de sembradura, equivalentes a cuarenta áreas y cincuenta y seis centiáreas, sita en el referido término municipal de Montblanch y partida llamada de Samuntá, y linda: a Oriente, con tierras de Antonio Odena, hoy Francisco; a Mediodía, con las de Francisco Miret; a Poniente, con las de Pablo Batalla, mediante un reguero, antes con las de Pedro Galofré, y por Cierzo, con las de José Rosell.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, advirtiéndose que dichos inmuebles salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado en la escritura de préstamos, o sea el primero, bajo el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas; el segundo, por treinta mil pesetas, y el tercero, por se-

tecientas cincuenta pesetas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 22 Noviembre 1935.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.
X—5524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por D. Francisco Carbonell Casas contra D. Federico Vañó Ortiz, por el presente se sacan a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

1.º Un edificio situado dentro de los muros de la ciudad de Vinaroz, calle de Dozal o de San Francisco, sin número, que consiste en una casa habitación, locales para despachos oficinas, almacenes, patios de entrada a estos locales y otros destinados a taller de tonelería y sierra unido al mismo edificio; hay como accesorio de él un huerto con pozo de noria para su riego y una destilería, ocupando toda la finca reunida una extensión superficial de 3.500 metros cuadrados, poco más o menos; lindante en su totalidad: por la izquierda saliendo, con propiedad de los herederos de doña Josefa Chuliá y con la casa que fué Cuartel de la Guardia civil; por la derecha y por detrás, con muralla de la población, y por delante con dicha calle de Dozal o de San Francisco y con casas de D. Enrique Freixes, de D. José Agramunt, D. Buenaventura Puchol y otros, y junto con el de las obras de nueva construcción de reforma y mejora practicadas y la maquinaria y aparatos instalados en el mismo para la fabricación de alcoholes, consistentes en cinco generadores de vapor: uno de 150 caballos, otro de 100, otro de 90, otro de 60 y otro de 40; dos motores por vapor Lioneses de 60 caballos de fuerza cada uno; dos columnas desfloradoras y un certificador, todo sistema Laval; un aparato secador sistema alemán; ocho cubas de palastro para fermentación, de cabida 5.600 hectolitros; bombas de agua, de vino y de alimentación; dos compre-

sores de aire; una dinamo e instalación de luz eléctrica; seis prensas filtros; dos depósitos de palastro para alcohol, de 28.000 litros; tres depósitos de palastro para alcohol bajo, y las transmisiones para fuerza, tuberías y recambios, todo lo que viene comprendido en esta hipoteca.

Valorado en doscientas mil pesetas.

2.ª Una casa habitación situada en la misma ciudad de Vinaroz, calle de San Francisco, señalada con el número 86, compuesta de planta baja y un piso elevado, que ocupa un solar o área de 72 metros superficiales aproximadamente, y linda; por la derecha, con propiedad de Rosa Miralles; por la izquierda, con la casa que se describirá a continuación; por la espalda o trasero, con propiedad que fué de D. Francisco Mompou y Jordá, y por el frente, con dicha calle.

Valorada en dos mil pesetas.

3.ª Otra casa habitación sita en la propia ciudad de Vinaroz y calle de San Francisco, señalada de número 88; ocupa una superficie de 72 metros, poco más o menos; consta de planta baja y un piso elevado, y linda: por la derecha, con la casa que acaba de describirse; por la izquierda, con la que se describirá a continuación; por la espalda, con la indicada propiedad que fué del Sr. Mompou; descrita en primer lugar, y por el frente, con dicha calle.

Valorada en dos mil pesetas.

4.ª Otra casa habitación situada en la misma ciudad de Vinaroz y calle de San Francisco, señalada de número 90; consta también de planta baja y un piso elevado; ocupa una superficie de 72 metros cuadrados, con poca diferencia, y linda: por la derecha, con la casa número 86, antes descrita; por la izquierda, con la que va a describirse a continuación; por la espalda, también con la propiedad que fué de D. Florencio Mompou, descrita en primer lugar, y por frente, con la referida calle.

Valorada en dos mil pesetas.

5.ª Otra casa habitación sita en la repetida ciudad de Vinaroz y calle de San Francisco, señalada con el número 92; ocupa una superficie de 72 metros cuadrados; consta de planta baja y un piso elevado, y linda: por la derecha, con la casa número 90, antes deslindada; por la izquierda y espalda, con la misma propiedad que fué de D. Florencio Mompou, descrita en primer lugar, y por el frente, con dicha calle.

Valorada en dos mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 28 de Diciembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o, en su ca-

so, como parte del precio del remate.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—5528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Compañía General de Coches y Automóviles, Sociedad anónima, y en el que se interesa la cancelación de la primera hipoteca constituida sobre la porción de terreno con los edificios en el mismo levantados, situada en esta ciudad, con frente o fachada a la calle o Pasaje del Obispo Laguarda, de superficie 4.273 metros 61 decímetros cuadrados, equivalentes a 113.113 palmos 90 décimos de palmo también cuadrados; lindante: por el frente, o sea Oeste, con la calle del Obispo Laguarda; por la izquierda entrando, o sea Norte, parte con D. Agustín Dordal, parte con don Erasmo de Janer y parte con la calle de la Riera Alta; por la derecha, o sea Sur, parte con D. Francisco Poch, parte con D. Pedro Huguet, D. Manuel Pagés y D. Juan Bosch, y por la espalda o fondo, parte con D. Juan Batlle y parte con D. Agustín Dordal y D. Erasmo de Janer. Inscrita al tomo 1.298 del archivo, 82 de la sección cuarta de Occidente, folio 100 vuelto, finca número 1.420, inscripción tercera del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de Barcelona, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario de esta ciudad don Narciso Batlle Baro en 31 Diciembre de 1927, a fin de garantizar los 1.040 títulos de Obligaciones de la expresada Compañía, de valor nominal quinientas pesetas cada una; por el presente se hace saber que por la repetida Compañía de Coches y Automóviles, S. A., se ha consignado la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe del título número 441 y de cuarenta cupones correspondientes a los títulos números 188, 321, 322, 421, 769, 1.044, 1.045, 1.049, 1.050, 1.148, 1.588, 1.603, 1.604, 1.610, 1.848, 1.984 y 1.990; y se llama a las personas que se consideran con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, para que comparezcan en el expediente a hacer uso de su derecho dentro del término de dos meses.

Apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1935.
El Secretario, José M. Salvá.

X—5526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el procedimiento sumario promovido por el Banco de la Propiedad contra don Francisco Mensa, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración, la finca siguiente:

Una casa en construcción situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provencals y calle de Córcega, número 600, que constará de seis plantas y terrado; cada planta tendrá dos viviendas distribuidas en una exterior y otra interior, con cuatro piezas, cocina, inodoro y lavadero; los bajos una tienda con vivienda, y al terrado un piso para portería, construida sobre una porción de terreno o solar para edificar, situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provencals, de figura de un cuadrilátero irregular de extensión 141 metros 90 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.756 palmos también cuadrados, poco más o menos. Linda: al frente, Norte; con una línea de siete metros, con la calle de Córcega; por la derecha entrando, Poniente, en una línea de 20 metros 92 centímetros, con sucesoras de M. Pedroña; por la izquierda Oriente, con resto de la finca de donde se segrega en una línea de 20 metros 90 centímetros, y por el fondo o Mediodía, en una línea de seis metros 90 centímetros con sucesores de M. Palou. Inscrita al folio 15 del tomo 1.333, libro 471 de Provencals.

Valorada en cien mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán) el día 24 de Diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente como garantía de su obligación, o, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 20 de Noviembre de 1935.
El Secretario, José M. Salvá.

X—5527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovido por D. Joaquín Pizá Roca, contra D. Vicente Algado Climent, por el presente y por segunda vez se saca a pública subasta, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio escriturariamente estipulado, los bienes especialmente hipotecados dados en garantía hecha extensiva a los bienes muebles, frutos y rentas que normalmente excluye el art. 110 de la ley Hipotecaria, y a cualesquiera otras mejoras y construcciones hechas y hacenderas, compuestos de una casa de planta baja, dos pisos dobles y almacén en la parte posterior, en el que hay instalada una industria de fabricación de pan con máquinas para amasar, batir nata y triturar almendra, molinete de moler pan y otros utensilios, con tres motores de medio caballo corriente alterna trifásica. Está la finca situada en la presente ciudad, paseo de Nuestra Señora de Montserrat, número 35, comprendiendo dos cuerpos: uno, con fachada al paseo, de tres plantas, con 154 metros 29 decímetros cuadrados, y el otro, con fachada al testero, o sea a la calle de la Salud, en una planta de 67 metros 50 decímetros cuadrados y en dos plantas de 166 metros 50 decímetros cuadrados, quedando un pequeño patio entre los dos edificios que se comunican entre sí; la total superficie del solar es de 339 metros 85 decímetros cuadrados, y siendo: el frente, paseo de Nuestra Señora de Montserrat en área de 11 metros 15 decímetros; por la derecha entrando, terreno de los señores Homs y Ferrer; por la izquierda, con propiedad de D. Antonio Vila Palmés, y por el fondo, testero con la actual calle de la Salud, antes terreno de los referidos Sres. Homs y Ferrer; que pertenece al hipotecante en cuanto a las obras por haberlas hechas construir a sus expensas, estando totalmente pagadas; la maquinaria de la referida industria por haberla adquirido de su cargo y cuenta, y el solar por haberlo segregado de la porción de terreno de mayor superficie comprada a D. Manuel Tarasco Fontseca en escritura de 2 de Junio de 1931, autorizada por don Isidro Luis Riera, que pasó a formar en el Registro de la Propiedad del Norte la inscripción primera del número 8.912, a los folios 116 y siguientes del tomo 1.353 del libro 451 de la Sección primera o de Gracia. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte, en el tomo 1.353 del ar-

chivo, libro 451, de la Sección primera o de Gracia, folio 117, finca número 8.912, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia. Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber consignado o depositado en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al precio de valoración, y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra el setenta y cinco por ciento de dicha valoración, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Barcelona, a 21 de Noviembre de 1935.—El Secretario Judicial, José Dalmau.

X—5525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que instó el Procurador D. Manuel Martín-Veña, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Cánovas Martínez y D. Juan José Martínez Romero, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas:

Primera. En Totana.—Casa señalada con el número 3 de la calle del Trinquete, hoy García Alís, de dicha población; linda: por su derecha entrando, con la calle de San Juan; por la izquierda, con casa hoy de Fernando Cayuela Navarro, antes de Florencio Cánovas, y por su espalda, con casa de D. Alfonso Fernández. Se compone de tres pisos, con patio y cuadra, y ocupa un área de 157 metros, 21 decímetros y 58 centímetros cuadrados.

Segunda. Un trozo de tierra, destinado a huerto de árboles y otros árboles frutales, situado en término de la villa de Totana, paraje de Mortique; tiene de cabida ocho celemines, o sean 45 áreas y 20 centiáreas; y linda: al Este, con el camino de los Molinos; Sur, tierras de Cecilia Serrano Pallarés, y Oeste y Norte, con unas tierras de D. Ramón García Alarcón.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Totana, se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes: ca-torze mil pesetas para la primera finca y seis mil pesetas para la segunda, sumas convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 25 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—5542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Pablo Tinajero Arroyo, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de cien mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Sevilla.—Una parcela de terreno, de cabida 1.125 metros cuadrados, equivalentes a 14.490 pies, también cuadrados, segregada de las tierras del cortijo de Maestre Escuela, que vulgarmente son conocidas por la Haza de la Huerta, en la que se ha construido un edificio destinado a casa habitación, emplazada a la distancia de cinco metros de la cerca de la fachada a la calle en proyecto y a dos metros de distancia del eje de la medianería de la derecha entrando.

Este edificio consta de un cuadrado de 12 metros de lado, teniendo, por tanto, construida una superficie de 144 metros cuadrados en planta baja, distribuidos convenientemente; lindando el todo de dicha finca: por su frente, al Norte, donde da la fachada principal del edificio, con la calle en proyecto; por la izquierda, entrando, al Este, con el cortijo de Maestre Escuela; por la derecha, al Oeste, con solar de D. Al-

fonso Casajuana, y por el fondo, con tierras del citado cortijo y solar de D. Alfonso Casajuana.

Posteriormente ha sido ampliado el edificio, ocupando en la actualidad 211 metros cuadrados, equivalentes a 2.717 pies, también cuadrados.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Sevilla, que por turno corresponda, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 22 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita. X—5531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Paulino Monsalve, en nombre de D. Manuel Rodríguez Fernández, para hacerse cobro de un préstamo de cincuenta mil pesetas, hecho a D. José Llano Ester en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo y que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Bravo Murillo, número 107, hoy 233, que constará de cinco plantas o pisos.

Ocupa una superficie de 313 metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito reclamado en estos autos, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 23 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X—5537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, seguidos por D. Gregorio Irazabal Pérez, en cuyos derechos se ha subrogado D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Santiago Martínez Ubago, sobre pago de siete mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, y por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Una casa en la villa de Lodosa, barrio del Aire, número 30, conocida por la principal, con sus cocheras, cuadras, corrales y bodegas; se compone de tres pisos, además del firme, y linda: por la derecha, entrando, con la de Feliciano Baigorri; por la izquierda, calle del Aire, y por la espalda, Plaza Vieja de la Torre y casa de herederos de Leopoldo Romero.

Tipo de la segunda subasta, 63.675 pesetas.

Cuatro casas unidas en dicha villa, calle Barrio-Nuevo, números 9, 11, 13 y 15; consta de tres pisos; además del firme mide 208 metros cuadrados; linda: por derecha, entrando, con otras cuatro casas de herederos de José María Martínez Ubago; izquierda, herederos de D. Pedro Marco, y espalda, corral y pajares de herederos de don Luciano Martínez de Ubago.

Tipo de la segunda subasta, 37.500 pesetas.

Heredad regadío en el término camínico de Calahorra, de 23 peonadas y 20 cepas con 96 áreas y 10 y media centiáreas; linda: por Norte, con otra

de igual cabida, de herederos de José María Martínez de Ubago; por Mediodía, de Nicolás Inda; Oriente, con camino, y Poniente, con sendero.

Tipo de la segunda subasta, 24.750 pesetas.

Heredad en término de la Fuentezuela, hoy Ibarra, de cuatro robadas, o 45 áreas y siete centiáreas; linda: Norte, herederos de D. José María Martínez Ubago; Oriente, de Manuel Pinillos; Mediodía, río principal, y Poniente, camino.

Tipo de la segunda subasta, 9.000 pesetas.

Heredad en el regadío alto del Rebollo, de seis y media robadas u 81 áreas y 12 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Javier Sanz; Sur, herederos de D. José María Pinillos; Este, los de José María Martínez de Ubago, y Oeste, con brazal.

Tipo de la segunda subasta, 14.250 pesetas.

Heredad huerta en el término del regadío de la Estancada, de seis peonadas o 26 áreas y 96 centiáreas; linda: al Norte, con el Marqués de Góngora; Sur, herederos de Alejo Batán; Este, con río, y Oeste, con brazal.

Tipo de la segunda subasta, 6.750 pesetas; y

Huerta de regadío en el término de la Venta de 11 peonadas o 45 áreas y 76 centiáreas; linda: al Norte, con José Carranza; al Este, Santiago Solana; al Sur, brazal, y al Oeste, sendero.

Tipo de la segunda subasta, 12.750 pesetas.

Esta tercera subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Estella, el día 23 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que quedan expresados.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplicados por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, D. Juan Infante, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, devolviéndose a los otros licitadores la cantidad consignada.

Madrid, 16 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el señor Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—5536

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 18, DE MADRID**

En este Juzgado de primera instancia número 18, y Secretaría de D. Francisco Castro Artime, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en nombre de D. Juan López San Nicolás, con el Ministerio fiscal sobre nulidad de inscripciones y otros extremos, y en los cuales se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Noviembre de 1935. El Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número 18; habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, en concepto de demandante, D. Juan López San Nicolás, retirado y vecino de Alicante, defendido por el Letrado don Francisco Belmonte Romero y representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa Murillo; y de otra, el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia; sobre nulidad de inscripciones y otros extremos; y

Fallo que, desestimando la excepción dilatoria, propuesta como perentoria, de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debía declarar y declarar:

1.º Que procedo, y así se ordena, la rectificación de la partida de defunción de doña Carmen Amelia López Campos, que aparece así inscrita con el número 802 de orden al folio 213 vuelto del libro 181, sección correspondiente del Registro civil del distrito de Buenavista de esta capital, como natural de Granada, en el sentido de entenderse doña María del Carmen López San Nicolás, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), que son los verdaderos nombres y apellidos de la misma y su naturaleza, conservando las demás indicaciones de hora, día y mes y año en aquella figurados.

2.º Que asimismo procedo que se rectifiquen en igual sentido del nombre y apellidos la póliza de compra del Colegio Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, referente a los valores públicos que, como adquiridos por la que se decía doña Carmen Amelia López Campos, se expresan en el hecho segundo de la réplica, como así bien el asiento y resguardo de depósito de los referidos valores, con efectos a partir de la fecha en que dichos actos tuvieron realización o efectividad.

Y no ha lugar a las demás rectificación respecto de los bienes inmuebles que también se expresan en el mismo hecho, con reserva al actor de su derecho para poder reproducir tal solicitud con citación de los interesados en los actos jurídicos a que se refieren, en el juicio correspondiente; todo ello sin hacer especial condena de costas.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía en que se encuentran constituidas las personas a quienes pueda perjudicar la declaración interesada en la demanda, se les notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en for-

ma a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la resolución anteriormente inserta, expido la presente en Madrid a 2 de Noviembre de 1935.—El Secretario, F. Castro Artime.

X—5540

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín-Veña y Rancro, en representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio Morales Campos, sobre rescisión de préstamo por valor de treinta mil pesetas, y venta de la finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

En Sevilla.—Una casa en dicha capital, que no tiene línea a ninguna vía pública, y que está comprendida entre casas de las calles de Santa Clara y Lumbreras y la finca de que se segregó, compuesta de un solo cuerpo, y está dividida en seis locales para almacenes y garajes de un solo piso en la actualidad, con patio de servidumbre para los mismos, teniendo la entrada por la calle de Santa Clara, número 42. Comprende una superficie de novecientos setenta y nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados; linda: por el Oeste, con las casas números 34 al 34, ambos inclusive, de la calle de Santa Clara, propiedad de D. José Delgado, D. Indalecio Serrera, doña Dolores Lozano, don Aurelio Alvarez, D. Francisco Diaz, D. Idefonso Santa Cruz, doña Simforosa Sordo, D. Diego Sordo, D. José Valenzuela, D. Eloy Ramirez y D. Leoncio Ferrer; por el Norte, con casas de la calle de Lumbreras, propiedad de don Indalecio Serrera y D. Nicanor Balbontin; por el Este, con huerta del Monasterio, y por el Sur, con la misma huerta y Monasterio.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sevilla a quien por reparto corresponda, el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de

manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cagas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Diciembre de 1935.—Ante mí, el Secretario, Ramiro López. Visto bueno: el Juez, Blas Senent.

X—5541

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 21, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 21, en los autos que ante el mismo se siguen sobre secuestro y posesión interina, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Basilio Talavera Ruiz, en reclamación de un préstamo hipotecario de dos mil setecientos cincuenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura, o sea del que sirvió de base a la primera, las siguientes fincas:

En Ciudad Real.—Un pedazo de tierra al sitio de la Barraca, Hoya de los Sapos, de haber cuatro fanegas y 11 celemines, igual a tres hectáreas, 16 áreas y 60 centiáreas.

Lindante: al Norte y Saliente, con tierras del señor Marqués de Treviño; Mediodía, herederos de Segunda Talavera, antes los de D. Manuel Torcalio, y Poniente, el carril de La Barraca.

Segunda.—Otro pedazo de tierra de seis fanegas y cuatro celemines, o sean cuatro hectáreas, siete áreas y 83 centiáreas de extensión superficial, o la que haya dentro de sus linderos en el heredamiento de la Aldea de las Casas, sitio de los Borregos, titulado Borrego.

Lindante: al Norte, con la senda del Gato; Sur, con tierras de Manuel Plaza y Plaza; al Este, otra de doña Guía Plaza, y al Oeste, con el Cerrojo de las Casas, propio de herederos de D. Ambrosio López Salazar.

Y se advierte a los licitadores:

Que se tomarán como tipos para la subasta las cantidades de cuatro mil quinientas pesetas, por la primera finca, y dos mil doscientas cincuenta pesetas, por la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos expresados.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Guadalajara.

Para cuyo acto se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once de su mañana,

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel. El Juez, Angel Villar.

X—5529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA

Don Dámaso Pérez Arenal, Juez municipal, en funciones de primera instancia, de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, a instancia del Procurador don Adalberto de Blas Nieto, a nombre de D. Luis de los Ríos Ulloa Pereira, Abogado y vecino de Madrid, autos de juicio universal de adjudicación de bienes, en virtud de testamento otorgado por doña Isabel de los Ríos y Ríos, en 18 de Mayo de 1881, y protocolizado en 29 de Abril de 1882, en el Registro general de instrumentos del Notario que fué de esta ciudad, D. Desiderio de Torices, en cuyo testamento se dispone, entre otras cláusulas, la siguiente:

“Dejo por únicos herederos de mis bienes a mi hermano Angel, por el tiempo de su existencia, y a su fallecimiento quiero que pasen mis referidos bienes a mis hermanos y sobrinos carnales, por iguales partes”.

En providencia de este Juzgado, fecha 11 de Septiembre de 1934, se admitió la demanda, publicándose los edictos correspondientes, y en proveído fecha 12 de Agosto del año en curso, se acordó la publicación de segundos edictos, lo que también se ha llevado a efecto; y en nueva providencia de esta misma fecha, y por no haberse presentado reclamación alguna en virtud de los anteriores, se ha acordado sean publicados terceros y últimos edictos, a fin de que las personas que se crean con derecho a los bienes de la citada doña Isabel de los Ríos y Ríos, que falleció en el pueblo de Proañó, de este partido de Reinosa, en 19 de Mayo de 1881, comparezcan a deducirlo, dentro del término de dos meses, a contar de la publicación de este edicto, con la prevención de que al hacerlo, deberán acompañar los documentos que lo justifiquen y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieren a su disposición alguno de los citados documentos, expresarán el archivo donde deban hallarse ofreciendo presentarlos oportunamente, y advirtiéndose, a los efectos del artículo 1.108 de la ley de Enjuiciamiento civil, que el promotor de este

juicio, D. Luis de los Ríos Ulloa Pereira, alega su condición de sobrino carnal de la testadora y su derecho a los citados bienes, por haber fallecido el hermano de ésta, D. Angel de los Ríos y Ríos, en el pueblo de Proañó en fecha 2 de Agosto de 1899.

Dado en Reinosa a 14 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Ricardo García. El Juez, Dámaso P. Arenal.

X—5538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Jose Esquivias Zarita, Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber:

Que por providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado de mi cargo y por ante la Secretaría del que refrenda a instancia de D. Roque Vidarte Sánchez, contra D. Evaristo Díez Hernández, sobre cobro de pesetas, he acordado proceder, por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta de las fincas embargadas en dichos procedimientos, y cuya descripción es la siguiente:

Una hacienda nombrada de Buenos Aires o Izcar, en término de Carmona; compuesto-el caserío de molino, con fábrica de aceite, con dos prensas movidas a vapor, almacén, habitación para los dueños y trabajadores, patio y cuadra, ocupando un área de 895 metros y 56 centímetros, y además trances de olivar, manchones y parte de laguna en número de 21 en total.

La totalidad de cuya finca ha sido apreciada en treinta y tres mil quinientas pesetas.

Una suerte de olivar al sitio de la fuente o cañada de doña María o hacienda de Izcar, en término de Carmona; compuesta de cinco fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 85 áreas y cinco centiáreas, que contiene cinco aranzadas y 30 pies.

Linda: por Naciente, Poniente y Norte, con olivares de la Marquesa de Castilleja, y por Sur, con otro olivar de D. José Galán y Gallego.

Apreciada en dos mil quinientas pesetas.

Una suerte de olivar al sitio de Izcar, en término de Carmona, que contenía 274 olivos, o sean cuatro aranzadas y 34 pies, y en la actualidad contiene 92 estacones más, ignorándose la extensión superficial que todo ello ocupa; que linda: por Norte, con olivar de los herederos de D. Francisco Martínez; por Naciente, con otros de don Manuel y D. Vicente Aguilera Turmo; por Sur, con el de los herederos de don Antonio Turmo, y a Poniente, con olivares de los del Sr. D. José Domínguez Encina.

Apreciada en tres mil quinientas pesetas.

Un manchón de tierra montuosa enclavado en el término de Carmona, al sitio Cañada de doña María o Izcar, de cabida de dos hectáreas, 28 áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas, y en ella actualmente cinco

aranzadas y 15 pies de olivos gordales.

Linda: al Norte, con olivares de don Manuel Aguilera y de doña Cecilia Pórrres y Osborne; al Este, con otro de D. Miguel Caballos Sánchez; al Sur, con el de D. Lorenzo Domínguez y otro de D. José Lasso de la Vega, y al Oeste, con el de D. Ignacio Martínez Rengel.

Apreciada en cinco mil pesetas.

Una suerte de tierra de manchón, enclavada en el término de la ciudad de Carmona, al sitio de la Cañada de doña María; compuesta de cinco hectáreas, 98 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 10 fanegas y seis celemines de tierra y en ellas 25 olivos.

Linda: al Norte, con olivares de don Ignacio Martínez, D. José Lasso de la Vega y Zayas y D. Manuel Aguilera Turmos; al Este, con fracción de la finca de donde precede la que aquí se describe, propia de D. José Jiménez y Jiménez Navarro y otros; al Sur, con olivar de D. Manuel Aguilera Turmos, y al Oeste, con otros de los herederos de la Marquesa de Castilleja.

Apreciada en quinientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las fincas descritas salen a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del 75 por 100 del aprecio de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y esas cantidades se devolverán, acto seguido de celebrarse el remate, a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio de las fincas vendidas.

Tercera. Los bienes salen a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo estarse con respecto a ellos a lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, no admitiéndose reclamación alguna por esa circunstancia.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la subasta.

Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 20 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.—El Juez, José Esquivias.

X—5533

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.269

ACUNA ESTEVEZ, Rogelio; domiciliado últimamente en López de Hoyos, número 62, se le cita para que el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 939; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.270

ALBISANA PISEIRO, José María; de treinta y ocho años, hijo de Santos y de Concepción, natural de Toledo. Médico, casado, que dijo vivir en la calle de Leganitos, número 51, cuarto primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 1.018 de 1935.

5.271

ANDRINAL CLEMENTE, Antonio; de treinta y cinco años, natural de Madrid, casado, albañil, hijo de Juan y de Fulgencia, que dijo vivir en la calle de Joaquín Costa, número 7 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por falta contra los intereses generales, bajo el número 1.037 de 1935.

5.272

ANTON IGLESIAS, Esperanza; hija de Dionisio y de Rosa, de cuarenta y dos años, natural de Fuente la Peña (Zamora), casada, sus labores, que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 163, cuarto entresuelo número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal, número 3, de Ma-

drid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.035 de 1935.

5.273

ARECES MUNSIZ, Demetrio; de treinta y cuatro años, natural del Grado (Asturias), hijo de Cesáreo y de Luisa, soltero, industrial, que dijo vivir en la calle de la Cruz, número 21, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, bajo el número 982 de 1935.

5.274 y 5.275

ARIZA PEDREGOSA, Miguel; de veinte años, soltero, barquizador, hijo de Lorenzo y de Carmen, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle de Valencia, número 24, piso tercero, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 657 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.276

BARRENA MIGUEL, Saturnino; hijo de Santiago y de Marcelina, de treinta y seis años, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), soltero, camarero, que dijo vivir en la calle de Jesús del Valle, número 21, tercero, derecha; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo en este Juzgado, por escándalo y lesiones, bajo el número 271 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

5.277

BEAU TRAL, Esther; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 609 de 1935.

5.278

CAMBRA YANCI, Víctor; hijo de Ramón y de Josefa, de treinta y cinco años, natural de Irún (Guipúzcoa), soltero, guía de intérpreta, que dijo vivir en el Paseo de Santa María de la Cabeza, número 3, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Di-

ciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.055 de 1935.

279

CARRIDOVARGA, Carmen; domiciliada últimamente en Jordán, números 1 y 3, se le cita para que el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 980; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.280

CERRO CERNILLO, Lorenzo; domiciliado últimamente en Palencia, número 41, se le cita para que el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 947; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15417

5.281

COBOS SARDON, José; hijo de Eulogio y de Saturnina, de treinta años, natural de Madrid, soltero, sin profesión; domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Villaverde, número 21, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, dentro del término de tercero día, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por amenazas, bajo el número 775 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

5.282

DIAZ DOMINGUEZ, Domingo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 163, entresuelo número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.035 de 1935.

5.283

FERNANDEZ ALVAREZ, Nieves; hija de Manuel y de María, de diecinueve años, natural de Avilés (Logroño), soltera, sus labores, que dijo vivir últimamente en la Avenida de Eduardo

Dato, número 6, principal, derecha (Pensión Lauria); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones por imprudencia, bajo el número 353 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.284

FERNANDEZ ARROYO, Toribio; hijo de Salvador y de Custodia, de cuarenta años de edad, natural de Fresnedo (León), soltero, camarero; domiciliado últimamente en la calle de Covadonga, 9, tercero izquierda; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa y costas causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por escándalo y lesiones, bajo el número 271 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.285

FERNANDEZ, Desiderio; cuyas demás circunstancias personales no constan, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otro, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 707 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.286

FERNANDEZ GIMENO, Emiliano; de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 14; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 552 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.287

FERNANDEZ LOPEZ, Sabina; de treinta y dos años, soltera, natural de Meira (Lugo), hija de padres desconocidos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués

de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.064 de 1935.

5.288

FERNANDEZ, Mariano; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; que dijo vivir últimamente en la Ronda de Segovia, número 30, piso primero, número 3; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 677 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.289

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Bartolomé; hijo de Emilio y de María, de veintitrés años, natural de Sotillo (Zamora), soltero, jornalero, que dijo vivir últimamente en la calle de Mendizábal, número 74; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 831 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.290

GOMEZ, Justo; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio o paradero; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otro, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 707 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.291

GONZALEZ BAYONA, José; hijo de Pablo y de Matilde, de cuarenta y dos años, natural de Torremuña de Cameros (Logroño), viudo, dependiente de comercio, que dijo vivir en la calle de Ricardo Damas, número 21, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.016 de 1935.

5.292

GUERRA SANCHO, Francisco de la; de dieciocho años, soltero, peluquero de señoras, hijo de José y de Felisa,

natural de la Tova (Gadalupe), que dijo vivir en la calle de Mesón de Paredes, número 30, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 784 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.293

HERMOSA ABASCAL, Wenceslao; hijo de Cruz, natural de Saro (Santander), soltero, garrotero, que dijo vivir últimamente en la Glorieta del Puente de Toledo, número 2, parador; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo y hurto, bajo el número 637 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.294

HERNANDEZ LANZADERA, Manuel; hijo de Francisco y de Matilde, de diecisiete años, soltero, vendedor ambulante, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle de Castilla, número 17, bajo, derecha, número 3; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por falta contra el orden público, bajo el número 924 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.295

ADALGO, Alberto; como dueño y conductor del automóvil M. número 47.191, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Almagro, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 937 de 1935.

5.296

JUNQUERA GUIJARRO, Angel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Mendivil, número 9; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8,

a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 617 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.297

LARRAGA BAEZA, María de los Dolores; de treinta y cuatro años, casada, natural de Segovia, hija de Alejandro e Isabel, que dijo vivir en la Corredera Baja, Refugio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.028 de 1935.

5.298

LOBO HIDALGO, Santiago; hijo de Jorge y de Petra, de cincuenta y dos años, natural de Carrascal del Río (Segovia), casado, jornalero, que dijo vivir en la Avenida del Doctor Federico Rubio, número 123, bajo, Merendero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 996 de 1935.

5.299

LOPE DE VEGA, Juan; hijo de Florencio y de Tomasa, de veintiséis años, natural de Sonseca (Toledo), casado, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 31; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por falta contra la propiedad, bajo el número 731 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.300

LOPEZ FERNANDEZ, Antonia; de cuarenta y tres años, viuda, natural de Reinosa (Santander), hija de Antonino y de María, que dijo vivir últimamente en la calle del Bastero, número 14, piso cuarto, número 2; comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, bajo el número 901 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.301

LOPEZ GARCIA, Bibiano; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Apolonia, natural de Urda (Toledo), que dijo vivir en la calle del Pacífico,

número 22, antiguo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, dentro del término de tercero día, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por desobediencia, bajo el número 806 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.302

LORENZO GOMEZ, Blas; de veintiún años, natural de Tijarafa (Tenerife), soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle de Tudescos, número 44, Pensión; comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, número 653 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.303

MALDONADO GONZALEZ, Joaquín; hijo de Agustín y de Petronila, de veintiún años, natural de Madrid, soltero, mecánico, que dijo vivir últimamente en la calle de Luisa Fernanda, número 7, piso cuarto, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 331 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.304

MARTINEZ LOPEZ, José María; de cuarenta y cinco años, casado, mecánico, natural de Madrid, hijo de José y de Remedios, que dijo vivir en la calle del Pacífico, número 105, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas y sufrir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otro por amenazas y daños, bajo el número 669 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.305

MEGIAS, Leonisa; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la Avenida del Doctor Federico Rubio, número 123, bajo, Merendero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciem-

bre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 996 de 1935.

5.306

MIGUEL SERRAJORDI, José; hijo de José y de Consuelo, de veintiocho años, natural de Madrid, soltero, limpiabotas, que dijo vivir en la calle del Granada, número 5, principal, centro y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 828 de 1935.

5.307

NAVARRO AGUILAR, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, de dieciséis años, natural de Madrid, empleado; domiciliado últimamente en la calle del Coronel Montesinos, número 18, principal, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo en dicho Juzgado, por lesiones por imprudencia, bajo el número 743 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

5.308

NUÑEZ DE PRADO, Enrique; domiciliado últimamente en Fermín Galán, número 29, se le cita para que el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 938; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.309

OLIVEROS ALVAREZ, Saturnino; de veinticuatro años, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Arquímedes, número 2, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 632 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

5.310

PAGANOS DE LA RIVA, Elías; hijo de Santiago, de cuarenta y cuatro años, casado, que dijo vivir en la Ron-

da de Segovia, 11, tercero número 4, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 430 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.311

PEREZ CEREZO, Pío; de cincuenta años, natural de Madrid, hijo de Manuel y Concepción, casado, que dijo vivir en la calle de Barbieri, número 19, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 26 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.033 de 1935.

15418

5.312

POLLO OCANA, Rafael; hijo de Juan e Isidora, de cuarenta y cinco años, natural de Illescas (Toledo), casado, ebanista, que dijo vivir últimamente en la calle del Carnero, número 17, piso primero, número 5; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo y hurto, bajo el número 637 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.313

PUERTO RUIZ, Antonio; Antonio Cuesta Rubio y Antonio Cutilla Sánchez, cuyos domicilios últimos se ignoran; se les cita para que el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.050; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.314

QUIJANO PEREZ, Bernardino; de treinta y seis años, casado, camarero, hijo de José y de Milagros, natural de Sevilla, que dijo vivir últimamente en la calle del Olivar, número 42, piso segundo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 557 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.315

RODRIGUEZ, Juan José; condenado por defraudación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 655 de 1935.

5.316

RODRIGUEZ MANZANO, María; de treinta y un años, hija de Justo y de Rosa, natural de El Pardo (Madrid), viuda, profesión sus labores, que dijo vivir en la calle de Ayala, 154, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo, número 496 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.317

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Francisco; de treinta y cinco años, hijo de Luis y Salvadora, natural de Constantina (Sevilla), soltero, comisionista, que dijo vivir en la calle de la Adriana, 23, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, número 496 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.318

SANCHEZ GARCIA, Paz; hija de Ramón y de Josefa, de veinticuatro años, natural de Lugo, soltera, sirvienta, que dijo vivir últimamente en la calle de Fuencarral, número 48, piso segundo centro; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por actos inmorales, bajo el número 528 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.319

SAN ROMAN, Francisco; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio o paradero también se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 331 de 1935; aper-

cibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.320

SANTAMARIA MARCO, Victoria; hija de Eladio y de Candelas, de veintitrés años, natural de Covarrubias (Burgos), soltera, modista, que dijo vivir en la calle del Doctor Castelo, 22, principal izquierda; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma por amenazas, bajo el número 668 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

5.321

URETA ZABALA, José Luis; hijo de Javier y de Concepción, de cuarenta y un años, natural de Pamplona (Navarra), viudo, piloto aviador, que dijo vivir en la plaza del Callao, número 4, cuarto piso, número 11, letra E, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 11 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 878 de 1935.

5.322

VALADE VAZQUEZ, Virginia; de veintiocho años, soltera, natural de Don Benito (Badajoz), hija de Francisco y de Juliana, que dijo vivir últimamente en la calle del Olivar, número 18, piso principal izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 881 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.156

ANTOLIN EXPOSITO, Margarita; de cuarenta y ocho años de edad, viuda, componedora, hija de padres desconocidos y vecina de Palencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia para responder de los cargos que contra ella resultan en causa que se siguió en este Juzgado, por el delito de hurto, contra aquélla con el número 363 de 1934 y constituirse en prisión en la de este partido, a disposición de la ilustrísima Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece.

15386

9.157

ARAN, Enrique; domiciliado últimamente en Cortes, 448-2-2; procesado en causa número 299 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15358

9.158

ARRIBAS, Eusebio, y Félix, conocido por "el Toledano", cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; el primero de los cuales parece ser que trabajó en los Saltos del Duero y que el año 1933, cuando fué despedido, tenía la familia en Portugalete (Bilbao); procesados ambos en la causa número 81 del corriente año, sobre hurto; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, para constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

15405

9.159

BURGUES VIGUERA, Manuel, alias "el Rubio"; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran y que estuvo últimamente en La Línea; procesado en la causa número 327 de 1935, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15396

9.160

CORTES PERALTA, Benito; de diecinueve años de edad, soltero, carpintero, hijo de Alejandro y Catalina, natural de Sádaba y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa número 214 de 1933, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada

por la Audiencia provincial de esta ciudad en auto de 26 de Octubre último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15409

9.161

CUESTA MONTE, José; de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural de Cardona, vecino de Barcelona; procesado en la causa número 377 de 1933, sobre robo frustrado; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15333

9.162

EL CONSIGNATARIO de la expedición p. v. número 6.869, de La Coruña para Barcelona, compuesta de un fardo de tejidos de 10 kilos, cuyo nombre y domicilio se desconocen; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, como por el presente se verifica, caso de no comparecer, en la causa número 96 del corriente año, sobre sustracción de expediciones; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15379

9.163

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; de veintinueve años de edad, de estado casado, de oficio labrador, hijo de Eliseo y Teresa, natural de la Arnoya y vecino de Melón, de estatura más bien baja, pelo y cejas castaño oscuro, color rubio pálido; viste pantalón y chaqueta de pana negra muy usada, calza zuecos y se cubre con boina; procesado en el sumario número 108 del año actual, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, con el objeto de ser notificado del auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

15390

9.164

FRUTOS GARCIA, Ruperto (a) "Mella"; vecino de Ocaña, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, dentro del plazo de cinco días, con el fin de recibirle declaración en la que responda de los cargos que le resultan en la causa que con el número 91 de orden del año actual, se instruye por desacato al Guardia jurado Jesús Martínez Gil, con ocasión del ejercicio de su cargo; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15382

9.165

LARA RAMIREZ, Joaquín; natural de Paradas y domiciliado últimamente

en Sevilla, calle Almirante Apodaca (posada del Lucero), de estado soltero, de treinta años de edad, hijo de Joaquín y de Mercedes; procesado en sumario por hurto, bajo el número 95 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Sevilla, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15365

9.166

LOPEZ VIZCAINO, Bautista; soltero, chófer, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Antonia, natural de San Martín de Noreira (Lugo), y vecino últimamente de Sarria, hoy en desconocido paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser notificado de su auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva por consecuencia de sumario que se le sigue en aquel Juzgado con el número 75 de 1934, sobre falsedad en documento de comercio; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

15384

9.167

LORENZO CEA, Manuel-Constantino (a) "Rillote"; de treinta y seis años, natural de Abeancos, término de Meliá, soltero, vecino de Santa María de Arzúa, estatura baja, regordete, ojos azules, pelo castaño, nariz achatada y convexa, viste pantalón de pana rayada y traje de mecánico, usa sombrero, cuyo último domicilio fué en la parroquia de Santa María, de este término; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Arzúa, a constituirse en prisión y ser indagado en sumario número 107 de 1935, sobre robo con intimidación, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15355

9.168

LUNA MOLINA, Juan; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa, número 295 de 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15350

9.169

MARTIN CARO, José; natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de José y de Ana; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, números 5 y 7, cuarto; procesado en causa número 276 de 1934, por el delito de hurto, seguida

en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.170 15359

MARTINEZ GOMEZ, Joaquín; comerciante, dedicado a la compra de ciruelas; domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de estafa, según el sumario número 248/511 de 1935; comparecerá, en término de diez días, a constituirse en prisión en la Cárcel de Lérida y a responder de sus cargos; previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9.171 15375

MILICUA, Pedro; mayor de edad, vecino de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de cumplir la condena que le fué impuesta por la Junta administrativa, de la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya por una falta de contrabando en el expediente número 79 de 1933; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9.172 15362

MOLINA MARTINEZ, Encarnación; domiciliada últimamente en La Unión, calle de Pérez Galdós; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Mula para prestar declaración en causa número 141 de 1935, instruida por dicho Juzgado, sobre muerte de su madre Ana María Martínez López, y ofrecerle el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9.173 15380

MORENO FILIGRANA, Antonio; natural de Málaga de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Rafael y María; domiciliado últimamente en Málaga y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el sumario número 18 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Marbella para constituirse en prisión.

9.174 15378

NAVARRO MARTIN, Miguel; usa el nombre de Luis; hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Madrid, distrito de la Universidad, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, que es de estatura más bien alta, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, color del rostro sano, y viste chaqueta de paño oscuro con rayas,

pantalón de tela azul y alpargatas negras, todo en mediano uso; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catalanes, número 20, con su madre; procesado por infracción de la ley de Caza en unión de otro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lorenzo del Escorial para ingresar en la Cárcel de este partido en concepto de preso comunicado, acordado así en sumario número 147 de 1935.

9.175 15395

PERALES GOMEZ, Jesús; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aragón, 99, cuarto, primera, procesado en méritos del sumario 378 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat con objeto de constituirse preso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.176 15394

POR LA PRESENTE se cita a Dolores Reyes Muzón, de treinta y siete años, prostituta, natural de Sevilla, que últimamente ha residido en esta ciudad y en la de Isla Cristina, de donde se supone marchó para Lepe y Cartaya, ignorándose su actual residencia, para que el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Ayamonte, sito en el número 1, principal, de la Plaza de la Constitución, para que como denunciada asista al juicio de faltas que se le sigue por denuncia de la Policía por amenazas al joven Juan Mrcelino González; apercibiéndola que deberá concurrir con las pruebas que tenga, e instruyéndola al propio tiempo del contenido del artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así ha sido acordado en dicho juicio en providencia de hoy, dictada por el Sr. D. Prudencio Gutiérrez Pallarés, Juez municipal suplente de esta ciudad.

9.177 15408

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID de fecha, respectivamente, 28 de Mayo y 7 de Junio del corriente año, por las que se llamaba al penado Juan Rodríguez Fernández en la causa número 446 de 1932, por tentativa de robo, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

9.178 15406

POR LA PRESENTE, se interesa la busca y detención de Ramón Molina Miñarro; domiciliado últimamente en Lorca, calle de San Cristóbal, y en ignorado paradero en la actualidad, desconociendo sus demás circunstancias personales, el que caso de ser habido, ingresará en la Prisión en donde sea aprehendido al objeto de que deje extinguidos treinta y cinco días que le corresponden como arresto personal sub-

sidiario por el no pago de la multa de 175 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de contrabando y defraudación de Murcia, en expediente número 64 de 1934, o sea a razón de un día por cada cinco pesetas; pues así lo tengo acordado en el expediente que sobre contrabando instruyo en este Juzgado con el número 21 del pasado año, contra el referido Ramón Molina Miñarro.

9.179 15381

SADI, Pablo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Ballesta, número 7; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 407 del corriente año, por delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.180 15429

SUSSO LUNA, Gregorio; procesado en causa número 24 de 1935, sobre robo frustrado, que se siguió en este Juzgado; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle La Legua, número 11, donde no ha sido habido, de dieciocho años, hijo de José y de Petra, soltero, de oficio cerrajero; comparecerá, ante este Juzgado de Vendrell, dentro de diez días, constituyéndose en prisión decretada con esta fecha; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente y ser declarado en rebeldía. Por el presente, se interesa su busca y captura de todas las Autoridades de España y demás Policía judicial.

9.181 15402

TORRES FERNANDEZ, Juan; de veintiséis años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Amalia; domiciliado últimamente en la calle de Hachero, número 9, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, y llevarse a efecto la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9.182 15423

VAZQUEZ FERNANDEZ, Amador; de treinta y seis años, natural de Oroso (La Cañiza), que tiene una cicatriz oblicua a cuatro centímetros por encima de la ceja izquierda; Antonio Varela Suárez, de veintiocho años, natural de Gondomar, vecino de Oroso (La Cañiza); Antonio Alonso, de veintiocho años, soltero, que tiene una cicatriz en el ángulo externo del ojo izquierdo, cuya pupila presenta opacidad y ceguera, y Avelino Villamor Sangiao, na-

tural y vecino de este término de La Estrada, de estatura regular y compleción robusta; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, a fin de ser indagados y reducidos a prisión decretada en sumario que se sigue por el delito de robo con el número 129 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, caso de no comparecer, recayéndoles el perjuicio a que hubiere lugar.

15373

9.183

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Ramón; de setenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, pordiosero, natural y vecino de Betanzos, actualmente en ignorado paradero; comparecerá, como procesado, en la causa número 250 de 1934, por lesiones, ante este Juzgado de El Ferrol, calle Canalejas, número 168, primero, dentro del término de ocho días, al objeto de ser emplazado y reducido a prisión; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15369

9.184

VIGURI DIAZ, Carlos; de treinta y seis años de edad, soltero, Oficial de prisiones, vecino de Chinchilla, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 54 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, para notificarle el procesamiento, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15368

9.185

BRETON AVELLO, Tomás; hijo de Mario y de Carmen, con domicilio últimamente en Salamanca; se le hace saber por medio del presente edicto que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril de 1934 en el expediente que se le instruye por falta a concentración, número 471 de 1931; sin que tenga obligación a reintegrarse a filas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 16 de la ley de 26 de Abril de 1931. Y para que conste a los efectos de notificación se expide el presente en Ceuta a 7 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG—3255

9.186

CORDE CORDOBA, Rafael; hijo de Rafael y Elena, domiciliado últimamente en Aguilar de la Frontera (Córdoba); comunicará donde tiene actualmente su domicilio al Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, D. Isidro Ramos Gutiérrez, para la práctica de una diligencia en el expediente número 457 de 1928, que se le sigue por el delito de desertación, ya amnistiado, y responsable hoy civilmente al pago de unas polainas que se llevó al desertar.—Ceuta, 7 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG—3259

9.187

DASILVA, Francisco; hijo de Manuel y de Fiomena, natural de Estremous, provincia de Lantello (Portugal), estado soltero, profesión minero, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura, 1,600 metros; color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, boca pequeña; señas particulares: un lunar gordo en el lado derecho del labio superior y una cicatriz en el anverso de la mano derecha; domiciliado últimamente en el Cuartelamiento de Riffen (Marruecos); procesado en causa por delito de desertación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de la Plaza de Tetuán, D. Sabacio Torres Soto, con despacho oficial en el Cuartel de Recaina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 6 de Noviembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Sabacio Torres.

JG—3267

9.188

JIMENEZ GUTIERREZ, Antonio; hijo de Fulgencio y de Francisca, natural de Lobosillo (Murcia), de veinticuatro años de edad, vecindado últimamente en Lobosillo, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Gerona, ante el Teniente Juez instructor D. Rafael Mellado Mellado, con destino en el segundo Regimiento de Artillería pesada, de guarnición en Gerona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gerona, 8 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rafael Mellado.

JG—3260

9.189

JIMENEZ MATEO, Antonio; hijo de Manuel y de Adela, natural de Junquera (Málaga), de veintitrés años de edad, soltero, de oficio chófer, vecindado en su pueblo, soldado del batallón de Transmisiones de Marruecos, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz deprimida, barba hendida, boca regular; al que se sigue expediente número 581 del año en curso, por desertación; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante D. Antonio Muñoz Valcárcel, Capitán de Infantería e instructor de dicho expediente, en el local que ocupa el Juzgado militar permanente de esta Plaza, al objeto de practicar diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 4 de Noviembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Antonio Muñoz.

JG—3263

9.190

JIMENEZ MATEO, Antonio; hijo de Manuel y Adela, natural de Junquera (Málaga), de veintitrés años de edad, soltero, de profesión chófer, vecindado en su pueblo, soldado del batallón de Transmisiones de Marruecos, cuyas

señas particulares son: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz deprimida, barba hendida, boca regular, al que se sigue causa número 203 del año 1933, por supuestos delitos de hurto y estafa; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante D. Antonio Muñoz Valcárcel, Capitán de Infantería e instructor de dicha causa, en el local que ocupa el Juzgado militar permanente de esta Plaza, al objeto de practicar diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 5 de Noviembre de 1935.—El Capitán Juez permanente, Antonio Muñoz.

JG—3264

9.191

LARREGLA MANYANET, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Caseras del Castillo (Huesca), de veintiún años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, vecindado últimamente en Caseras del Castillo, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuenca; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Gerona, ante el Teniente del segundo Regimiento de Artillería pesada, Juez instructor del mismo, de guarnición en Gerona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gerona, 8 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rafael Mellado.

JG—3261

9.192

MORET GARCIA, Juan; domiciliado en Cartagena, calle del Angel, número 5, se le cita para prestar declaración ante el Juez instructor Alférez de Navío D. José María Mateo; comparecerá, en el término de quince días, en este Juzgado de instrucción en el barco destructor "Almirante Valdés".—El Juez instructor, José María Mateo.

JM—3253

9.193

PERALES ALVAREZ, José; hijo de Julián y de Catalina, de veintidós años de edad, natural de San Clemente, provincia de Cuenca, de profesión jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro; cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares que le distinguen y sujeto a expediente por falta grave de primera desertación; comparecerá, en término de treinta días en Jaca (Huesca), ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, don Daniel Torres Lizaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 12 de Noviembre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Daniel Torres Lizaga.

JG—3262

9.194

VALLE FERNANDEZ, Nemesio del; hijo de Josefa del Valle Fernández, natural de Barruelo, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años de edad, esta-

tura 1,560 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem; domiciliado últimamente en Medina del Campo, calle Mota, número 13 (Valladolid); procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Montaña Milán, número 3, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 12 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—3266

9.195

VIDAL PEREZ OLAVARRIA, Pedro; hijo de Vidal y de Luisa, natural de Portugalete, partido judicial de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Francia; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor don Carlos Sánchez García, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, en el expediente que se le sigue por haber faltado a concentración.—Melilla, 5 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Carlos Sánchez García.

JG—3265

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Sus Señorías: D. José Biéitez, D. José M.ª Cremades, D. Víctor Covián, D. José Santaló, Núm. 37.—En la villa de Madrid a 7 de Noviembre de 1935; vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 3, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Lizasoain Lecuona, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, y defendida por el Letrado D. Enrique Zarandíeta; y de la otra, como demandado, D. José Francisco Salaverria Gurube, también

mayor de edad, en ignorado paradero, representado por los Estrados y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, y Resultando que etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio deducida por doña María Lizasoain Lecuona, contra su esposo don José Francisco Salaverria Gurube, a quien calificamos de cónyuge culpable e imponemos las costas del juicio. A su tiempo, llévase a efecto lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Biéitez.—José María Cremades.—Victor Covián.—José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. José María Cremades, Magistrado de la Sala extraordinaria, y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 7 de Noviembre de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya.”

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la “Gaceta de Madrid”, sirviendo a la vez de notificación al demandado rebelde D. José Francisco Salaverria Gurube, libro la presente en Madrid a 16 de Noviembre de 1935.—Román Sanmarti.

JC—1147

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se promovieron diligencias de abintestato por defunción de Amparo Almeida Monserrat, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Vailibona, provincia de Castellón, hija de Marcelino y Leocadia, vecina de Alicante; falleció en el Hospital de esta ciudad el día 25 de Noviembre de 1932; era viuda de Vicente Aracil, y aportada la certificación del Registro general de Actas de Última Voluntad, aparece que otorgó testamento en 14 de Enero de 1909 en Benejama, ante el Notario de Biar D. Eduardo Martínez, en el cual testamento instituyó como

herederos en la mitad de su herencia a sus padres Marcelino Almeida Segura y Leocadia Monserrat Fontaner y a su marido Vicente Aracil Brotons; éstos le premuriéron, pues su padre, Marcelino Almeida Segura, falleció en 24 de Diciembre de 1909, y su madre, Leocadia Monserrat Fontaner, en 1.º de Abril de 1912, habiéndole también premuerto el marido Vicente Aracil Brotons, pues tuvo lugar su fallecimiento el 20 de Mayo de 1930; habiendo sido declarada heredera de ésta su sobrina Ana Garrigos Aracil en representación de su madre, Antonia Aracil Brotons.

Y por ignorarse quiénes sean los herederos de la Amparo Almeida se ha acordado terceros edictos anunciando la muerte de la susodicha Amparo Almeida Monserrat y llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, y con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Así está acordado en el expediente de declaración de herederos por defunción de la repetida Amparo Almeida Monserrat.

Dado en Alicante a 9 de Noviembre de 1935.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JC—1141

JUZGADOS MUNICIPALES

LA TEIJEIRA

Don Agustín Ojea, Juez municipal de La Teijeira (Orense).

Hago saber: Que en virtud de órdenes de la Superioridad, se abre concurso de traslado por el primero de los turnos establecidos en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 29 de Enero de 1934, para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia; debiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo, sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de instrucción del partido (Puebla de Trives).

La retribución del Secretario consiste en los derechos arancelarios.

La Teijeira, 5 de Noviembre de 1935. El Juez, Agustín Ojea.—El Secretario habilitado, Daniel Rodríguez.

JO—15339